

2003 230 DECRETO U. DE C. Nº

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. EUGENIO GARCIA VENEGAS, a contar del 30 de noviembre de 2003, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. Nº 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. Nº 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1. Acéptase, a contar del 30 de noviembre de 2003, la renuncia presentada por el Sr. EUGENIO GARCIA VENEGAS, al cargo de Profesor Asociado D.N., en la Facultad de Educación, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, Decreto U. de C. Nº 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N°2002-217 de fecha 30 de diciembre de 2002.
- 2. Concédase al Sr. García Venegas, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88º del Reglamento del Personal, a contar del 30 de noviembre de 2003, en la modalidad de pago mixto, contemplado en el Art. 2º, punto B del Decreto U de C. Nº 2000-201.
 - En consecuencia, el Sr. García Venegas percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
- 3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asociado D.N., ítem 925188 (24705), que ocupaba el Sr. García Venegas, en la Facultad de Educación.
- 4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Educación comunicará al Sr. García Venegas, el beneficio concedido.

Transcríbase al Decano de la Facultad de Educación; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Registrese y archivese en Secretaría General.

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2003.

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

ALTER DIAZ RNO GENERAL

PEC/CRP/lmm 96-124